



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA
P E R E I R A – R I S A R A L D A

Asunto : Ordena devolver el expediente
Proceso : Acción Popular
Accionante : Mario A. Restrepo Z.
Coadyuvante : Cotty Morales C.
Accionado : COM Automotriz SA
Procedencia : Juzgado 5º Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-005-2022-00132-01 (2395)
Mg. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Procedería proveer sobre la admisibilidad de la alzada, si no fuera porque es necesario devolver el expediente al juzgado de origen para que resuelva peticiones ajenas a esta segunda instancia.

En efecto, atañe a la aclaración y adición del fallo que solicitó el actor de forma concomitante con el escrito de apelación (Cuaderno No.1, pdf No.49). Concedió las alzadas de ambas partes, sin proveer al respecto (Ibidem, pdf No.54).

Así ha considerado la CSJ, cuando esta Corporación omitió decidir reclamo similar, presentado conjuntamente con la impugnación¹; criterio empleado de viaja data por esta Sala Especializada².

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA

MAGISTRADO

¹ CSJ, Sala de Casación Civil. ATC1705-2016 y ATC1706-2016, y auto del 02-03-2016; MP: Luis A. Tolosa V., No.66001-22-13-000-2016-00151-00.
² TSP, Sala Unitaria Civil - Familia. Autos del (i) 19-09-2016, MP: Grisales H., exp.2015-00719-01; (ii) 27-10-2017, MP: Grisales H., exp.2016-00620-01; y, (iii) 23-02-2018, MP: Grisales H., exp.2016-00623-02, (iii) 29-11-2019, MP: Grisales H., exp.2018-00427-01, entre muchos.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA 09-10-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd2c197ad84c58a3087b70f055028c955afce6be2813b2df3f572d5085a6955e

Documento generado en 06/10/2023 11:29:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>